

	CÓDIGO DE EDIFICACIÓN - REGLAMENTOS TÉCNICOS	
	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	RT-020201-010100-02
	SUJETOS	VERSIÓN: 3

010100-02

REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS

Versión	Fecha de vigencia	Apartado modificado	Modificación realizada
1	Diciembre 2020	Versión Inicial	Creación del Documento
2	Noviembre 2021	Modificación general	Ajuste según Ley 6438
3	Diciembre 2022	Varios	Ajuste de contenido

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

Estructura de la documentación

1. Generalidades	3
2. Requisitos para obtención y renovación de Registro	3
3. Renovación de Registro	5
4. Obligaciones y responsabilidades de la Empresa	6
5. Delegación del Profesional Representante Técnico	7

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

1. Generalidades

Toda Empresa, Persona Jurídica y/o Persona Humana que realice la actividad de demoledor, excavador y/o constructor, deberá encontrarse inscripta en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras que funcionará en la órbita de la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras para poder operar como tal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, debiendo presentar toda la documentación solicitada en el presente Reglamento.

Para inscribirse en dicho registro será obligatoria la presentación de un profesional Representante Técnico de la Empresa Jurídica y/o Persona humana, con matrícula profesional habilitante.

Toda Empresa, Persona Jurídica o Persona Humana registrada para la actividad de la Demolición, Excavación y/o Construcción y el profesional Representante Técnico que ésta designe, serán solidariamente responsables hasta la efectiva terminación de cada etapa de la obra.

Cada empresa sólo podrá realizar la actividad para la cual fue matriculada

2. Requisitos para obtención y renovación de Registro

Los inscriptos se identificarán mediante Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT),debiendo acreditarlo mediante la documentación correspondiente.

A continuación, se listará la información y documentación mínima que debe presentar y mantener actualizada una empresa para la inscripción en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras y para desarrollar la actividad:

- a) Nombre completo o Razón Social de la Empresa solicitante, sea Persona Humana o Persona Jurídica.
- b) Declaración de correo electrónico para comunicación de notificaciones e intimaciones.
- c) Persona Humana: Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- d) Persona Jurídica: Copia del estatuto Social y del Acta de designación de autoridades
- e) Certificación de domicilio real declarado por autoridad policial competente.
- f) Declaración de Domicilio constituido en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- g) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- h) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos IIBB actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- i) Constancia de inscripción en IERIC anual vigente (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción).

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

- j) Póliza de la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART actualizada y vigente que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- k) Constancia de pago anual de la tasa de la matrícula de inscripción en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras.
- l) Encomienda Profesional del profesional Representante Técnico certificada por el respectivo Consejo Profesional.
- m) Certificado Profesional de matrícula vigente de su respectivo Consejo Profesional, emitido desde el sistema web.
- n) Formulario de Registro emitido desde el sistema web
- o) Formulario de Declaración Jurada completo y suscrito por la Empresa y el Representante Técnico donde se informa poseer los medios técnicos y humanos necesarios para realizar las actividades encomendadas en condiciones de total seguridad y cumplimiento de la normativa vigente.

A cada requirente, de no poseer observaciones a la documentación presentada, se le asignará un número único de Registro que autoriza al Titular para ejercer las actividades de Demoledor, Excavador y/o Constructor en CABA según lo solicite.

Toda la documentación debe ser digitalizada y cargada en el sistema web para el “Registro de Empresas Excavadoras, Demoledoras y/o Constructoras” pudiendo, bajo requerimiento del sector de aplicación, solicitarse otra modalidad.

La autoridad de aplicación aprobará, observará o rechazará la solicitud de registro según corresponda, informando el resultado mediante email a la casilla declarada por la Empresa.

La documentación original declarada deberá estar disponible para su presentación inmediata ante la Autoridad de Control interviniente que la pueda requerir.

Todo cambio de los datos declarados en el Registro deberá ser comunicado en forma fehaciente dentro de las 48 hs de efectuarse el mismo.

La categoría y alcances de las Empresas Excavadoras, Demoledoras y/o Constructora que se inscriban en el Registro, estará dada por la categoría de la Matrícula de su Representante Técnico habilitado por el Consejo Profesional respectivo:

- La Empresa será de 1° categoría si su Representante Técnico es Arquitecto, Ingeniero Civil, en Construcciones o Industrial.
- La Empresa será de 2° categoría si su Representante Técnico es Maestro Mayor de Obras.
- La Empresa será de 3° categoría: Si su Representante Técnico es Técnico en Construcciones.

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

3. Renovación de Registro

3.1 Período de Renovación

La matriculación del Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras debe ser renovado todos los años calendario. El periodo para realizar la renovación del registro será durante los meses de enero y febrero de cada año calendario, debiendo reemplazarse o agregarse la documentación con vencimiento anual o con modificaciones en los datos aportados. Durante dicho plazo las empresas pasarán al estado "pendiente de renovación" en el sistema el cual permitirá que todas las empresas con registro anterior puedan seguir operando como empresas activas. La renovación se deberá cumplimentar de forma online desde el Sistema que el área disponga.

El incumplimiento de alguno de los requerimientos establecidos en las condiciones generales podrá derivar en la interrupción, vencimiento o baja de la matriculación.

3.2 Documentación obligatoria a presentar

Para la renovación del registro se deberá presentar la información y documentación actualizada y vigente en concordancia con lo requerido en el punto 2 del presente reglamento:

- a) Constancia de inscripción en la AFIP actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- b) Constancia de inscripción en Ingresos Brutos IIBB actualizada que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- c) Constancia de inscripción en IERIC anual vigente. (Instituto de Estadísticas y Registro de la Industria de la Construcción).
- d) Póliza de la Compañía Aseguradora de Riesgos del Trabajo ART actualizada y vigente que incluya las actividades declaradas en la inscripción al registro.
- e) Constancia de pago anual de la tasa de la matrícula de inscripción en el Registro de Empresas Demoledoras, Excavadoras y/o Constructoras.

3.3 Vencimiento del Registro

Transcurrido el plazo establecido para la renovación anual, la falta de actualización de datos producirá la baja definitiva del Registro otorgado, lo que impedirá el ejercicio de la actividad.

La falta de renovación del Registro producirá el vencimiento y la consecuente baja del registro.

También podrán ser dados de baja o suspenderse registros que no posean actividad al momento de la renovación, es decir, que no registren obras aceptadas. La baja se realizará en forma automática previa comunicación al correo electrónico declarado por la empresa.

3.4 Renovación con documentación observada

Aquellas empresas que habiendo iniciado la renovación del registro y que se encuentre con documentación observada, deberán subsanar con fecha límite al 31 de marzo de cada año. Durante este periodo y hasta la subsanación definitiva, dichas empresas no se encontrarán disponibles en el registro público para aceptar

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

nuevas tareas. Transcurrido dicho plazo, de no haber cumplimentado con la subsanación se producirá la baja definitiva del registro.

3.5 Ejercicio de actividad para obras ya iniciadas con Registro Vencido

Las Empresas cuyo trámite de registración haya vencido sin haberse renovado deberán paralizar los trabajos hasta su regularización. Durante el tiempo que dure la paralización de la obra por falta de Registro vigente, sólo se permitirán tareas tendientes a mantener estrictas condiciones de seguridad bajo responsabilidad de la empresa oportunamente designada y del profesional Director de Obra.

Es responsabilidad del Propietario y el Director de Obra la designación de una nueva empresa con permiso vigente, al no obtener la renovación de la existente.

Las empresas con matriculaciones en estado vencido tendrán la restricción de aceptar nuevas tareas hasta que regularicen su situación o se proceda a la baja del permiso.

3.6 Registro Renovado

Aprobado el trámite de renovación del Registro de Empresa Demoladora, Excavadora y/o Constructora, se actualizará el número del año habilitado para el ejercicio de su actividad según la especialidad y categoría del profesional Representante Técnico designado, y se mantendrá el número de Registro. Se publicará en el Registro Público de Empresas Demoladoras, Excavadoras y Constructoras registradas, y cada empresa podrá descargar del Portal la oblea QR con los datos que acrediten la actualización.

4. Obligaciones y responsabilidades de la Empresa

Los requirentes con matrícula vigente registrarán su información en el Registro Público de Empresas Demoladoras, Excavadoras y/o Constructoras, así como las obras a su cargo serán publicadas y actualizadas en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Agencia Gubernamental de Control.

En función del cumplimiento de lo normado en el Art. 2.1.19 del Código de Edificación, el Director de Obra deberá informar mediante el sistema "Portal Web del Director de Obra" las Empresas Jurídicas o Personas Humanas registradas designadas para cada etapa al momento de realizar la Declaración de Inicio de Obra.

Previo al inicio de las tareas de ejecución en obra, las empresas inscriptas deberán aceptar la designación de trabajo solicitada por el Director de Obra en un plazo menor a 5 días corridos. Esta designación contará con la documentación presentada por el profesional Director de Obra a fin de informar a la Empresa el plan de trabajo y memoria a ejecutar. La aceptación de la Empresa será requisito para efectuar todas las tramitaciones vinculadas con la etapa encomendada. En caso de no producirse la aceptación en el plazo establecido, se entenderá el rechazo de ésta.

Los alcances y roles necesarios para el desarrollo de la obra se encuentran estipulados en el Art. 2.2.2.1 del Código de Edificación.

	AVISOS DE OBRA Y PERMISOS DE OBRA	
	SUJETOS	RT-020201-010100-02
	REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS	VERSIÓN: 3

5. Delegación del Profesional Representante Técnico

Durante la ejecución de la obra, la Representación Técnica podrá ser delegada a otro profesional Representante Técnico, siempre que se suscriba dicha delegación por el Director de Obra, el Representante Técnico de la Empresa y el Profesional delegado junto con la encomienda profesional correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2 referido a "Sujetos" del Código de Edificación.



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: 010100-02 REGISTROS DE PROFESIONALES Y EMPRESAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.